FC

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000090051303

TRIBUNAL: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 20, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN

Sr.: DIEGO HECTOR ANESSI - KREMENCHUTZKY ISRAEL RICARDO

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	68/2016	N	FC	20		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los

KREMENCHUTZKY, ISRAEL RICARDO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

10 de marzo de 2025

Fdo.: CLAUDIO JUAN HORST SPEYER

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

68/2016

KREMENCHUTZKY, ISRAEL RICARDO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de abril de 2024. GMM

Al escrito presentado por la parte demandada:

Téngase presente lo manifestado.

En atención a lo resuelto en fecha 08/04/24, no corresponde hacer lugar al pedido de prueba anticipada solicitado por la parte actora.

Al escrito presentado por la parte actora:

Agréguese el acta de defunción acompañada.

En atención al fallecimiento denunciado en el escrito en despacho, suspéndase el trámite en las presentes actuaciones (*conf. arts. 43 y 53 inc. 5 del CPCC*) hasta tanto los herederos del actor -Sr. Israel Ricardo Kremenchutzky-, comparezcan a autos, acreditando su condición mediante la declaratoria de herederos o certificado del Juzgado donde tramita la sucesión. Fijase a tal efecto el plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Notifíquese.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

#27964668#406997836#20240409144531029